	NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR	Código: F-GJ-1140-238,37-010
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: MARZO-23-2017
		Página: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE No. 56 DE 25/03/2022

Bucaramanga,

02 AGO 2023

Señor(a)

ANDREA CAROLINA AGON SILVESTRE

Asesor

SECRETARIA DEL INTERIOR

Municipio de Bucaramanga


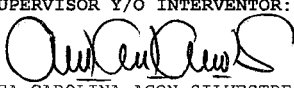
REF: NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 068 de 2008 y demás normas que regulan la materia, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor y/o interventor del CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que a continuación se relaciona, debido a que FREDY EDGAR RAGUA CASAS no puede continuar ejerciendo esta labor. Para lo cual se le suministrará copia de la carpeta del contrato.

Contrato No. y Fecha:	No. 56 - de 25/03/2022
Contratista:	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A
Objeto Contractual:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE CARGA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS OPERATIVOS DE RECUPERACIÓN, CONTROL Y PRESERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DOTACIÓN DE VEHÍCULO DE CARGA PARA REALIZAR INTERVENCIONES DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA".
Valor Total:	142.191.531,00
Plazo:	4 meses 0 días

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
2. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
3. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

<p>SECRETARIO:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA Secretario (a) del Interior Decreto 0220 del 9 de junio del 2020</p>	<p>NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>ANDREA CAROLINA AGON SILVESTRE Asesor</p>
---	---

Proyecto: DIEGO FERNANDO MERA SARAVIA *Dm*
 Reviso: KIMBERLY RODRIGUEZ PLATA *KR*